

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, QUE RECIBIRÁ CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE ENTREGA EN EL EJERCICIO FISCAL 2010.**

**ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política del Estado; 18 fracción II, y 21 fracciones XIX y XXXVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 3° de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2010; 2-A y 6° de la Ley de Coordinación Fiscal; 1°, 2°, y 4°, fracciones XVI y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; y en los términos del Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2010, emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Según el Acuerdo citado anteriormente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2010, por concepto de participaciones federales, corresponden al Estado de Nuevo León las siguientes cantidades:

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	
Porcentaje	Monto en pesos	Porcentaje	Monto en pesos
4.689083	15'543,813,318	1.812883	300'115,866

Las estimaciones de participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal que corresponden al Estado de Nuevo León, se realizaron por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, considerando la Recaudación Federal Participable para el año 2010, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2009.

La distribución por entidades federativas de dichas estimaciones se realizó considerando los coeficientes aplicados en el mes de octubre de 2009, los cuales



fueron obtenidos con las fórmulas que establece la Ley de Coordinación Fiscal vigente. Estos coeficientes serán modificados en junio de 2010, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la propia Ley de Coordinación Fiscal, una vez que se cuente con la información correspondiente y se aplicarán retroactivamente a partir de enero del presente ejercicio fiscal.

El total de participaciones por los fondos antes señalados, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados respecto a la estimación, por el cambio de los coeficientes de participación, por la población según cifras oficiales que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de conformidad con el artículo 2° de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal 2010, motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago.

**SEGUNDO:** De conformidad con los artículos 2-A y 6° de la Ley de Coordinación Fiscal y 3° de la Ley de Egresos del Estado para el año 2010, corresponde a los Municipios del Estado el 20% (veinte por ciento) de las cantidades que correspondan al Estado del Fondo General de Participaciones y 100% (cien por ciento) del Fondo de Fomento Municipal. Por lo tanto, con base en la fórmula de distribución que señala el citado artículo 3° de la Ley de Egresos para el año 2010, la estimación total del porcentaje y monto de participaciones correspondientes a los Municipios del Estado es la siguiente:

**DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP) Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM) 2010**

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	
	Monto en pesos	Porcentaje	Monto en pesos	Porcentaje
ABASOLO	6,016,697	0.193540%	580,844	0.193540%
AGUALEGUAS	9,597,270	0.308717%	928,508	0.308717%
ALDAMAS, LOS	6,783,664	0.218211%	654,886	0.218211%
ALLENDE	28,809,291	0.862378%	2,588,134	0.862378%
ANAHUAC	25,746,949	0.828206%	2,485,577	0.828206%
APODACA	190,047,224	6.113275%	18,346,910	6.113275%
ARAMBERRI	21,269,474	0.684178%	2,053,327	0.684178%
BUSTAMANTE	7,847,905	0.252445%	757,626	0.252445%
CADEREYTA JIMENEZ	70,146,726	2.258419%	6,771,873	2.258419%
CARMEN	10,557,593	0.339608%	1,019,216	0.339608%
CERRALVO	14,896,875	0.479190%	1,438,125	0.479190%
CHINA	22,103,789	0.711016%	2,133,871	0.711016%
CIENEGA DE FLORES	16,086,430	0.516811%	1,551,032	0.516811%
DOCTOR ARROYO	38,736,967	1.181787%	3,546,732	1.181787%



MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	
	Monto en pesos	Porcentaje	Monto en pesos	Porcentaje
DOCTOR COSS	7,586,517	0.244037%	732,392	0.244037%
DOCTOR GONZALEZ	9,858,267	0.317112%	951,704	0.317112%
GALEANA	39,858,766	1.282142%	3,847,913	1.282142%
GARCIA	38,283,705	1.231477%	3,695,859	1.231477%
GENERAL BRAVO	16,260,842	0.523065%	1,569,800	0.523065%
GENERAL ESCOBEDO	171,752,643	5.524791%	16,580,775	5.524791%
GENERAL TERAN	25,251,711	0.812275%	2,437,767	0.812275%
GENERAL TREVIÑO	5,378,341	0.173006%	519,218	0.173006%
GENERAL ZARAGOZA	14,092,783	0.453324%	1,360,489	0.453324%
GENERAL ZUAZUA	9,494,022	0.305396%	916,540	0.305396%
GUADALUPE	371,306,722	11.943875%	35,845,463	11.943875%
HERRERAS, LOS	10,029,335	0.322615%	968,219	0.322615%
HIDALGO	16,974,253	0.546013%	1,638,672	0.546013%
HIGUERAS	5,840,844	0.187877%	563,848	0.187877%
HUALAHUISES	13,748,319	0.442244%	1,327,245	0.442244%
ITURBIDE	10,551,177	0.339401%	1,018,587	0.339401%
JUAREZ	53,917,882	1.734384%	5,205,161	1.734384%
LAMPAZOS DE NARANJO	16,522,127	0.531470%	1,595,024	0.531470%
LINARES	70,191,540	2.257861%	6,778,199	2.257861%
MARIN	12,095,679	0.389083%	1,187,701	0.389083%
MELCHOR OCAMPO	5,257,032	0.169104%	507,507	0.169104%
MIER Y NORIEGA	15,059,693	0.484427%	1,453,843	0.484427%
MINA	13,761,570	0.442670%	1,328,524	0.442670%
MONTEMORELOS	57,625,173	1.853637%	5,563,059	1.853637%
MONTERREY	793,094,447	25.511579%	76,564,297	25.511579%
PARAS	5,843,569	0.187971%	564,130	0.187971%
PESQUERIA	16,132,828	0.518947%	1,557,442	0.518947%
RAMONES, LOS	13,862,041	0.445902%	1,338,223	0.445902%
RAYONES	11,878,567	0.382100%	1,146,741	0.382100%
SABINAS HIDALGO	44,466,026	1.430345%	4,292,692	1.430345%
SALINAS VICTORIA	24,685,478	0.794061%	2,383,104	0.794061%
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	294,347,484	9.468316%	28,415,920	9.468316%
SAN PEDRO GARZA GARCIA	217,090,546	6.983182%	20,957,638	6.983182%
SANTA CATARINA	153,392,137	4.934186%	14,808,275	4.934186%
SANTIAGO	34,000,145	1.093687%	3,282,329	1.093687%
VALLECILLO	10,732,011	0.345218%	1,036,054	0.345218%
VILLALDAMA	13,909,789	0.447438%	1,342,833	0.447438%
<b>TOTAL</b>	<b>3,108,762,664</b>	<b>100.000000</b>	<b>300,115,866</b>	<b>100.000000</b>

NOTA: El total de participaciones estimadas para estos fondos, así como los montos que finalmente reciba cada Municipio, podrán ser modificados en atención a la variación de los ingresos efectivamente captados por el Gobierno Federal respecto a la estimación dada a conocer en la Ley de Ingresos de la Federación para 2010, por el cambio de los coeficientes, por la variación de la población según cifras oficiales que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de conformidad con el Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, por la diferencia en los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2009 que reciba esta entidad federativa, así como a que el Estado cuente con la información definitiva correspondiente de los Municipios. Motivo por el cual esta estimación no significa compromiso de pago. Los coeficientes preliminares antes señalados, servirán para asignar las participaciones de los Fondos General de Participaciones y Fomento Municipal de enero a junio en los términos del artículo 3 de la citada Ley de Egresos, y serán modificados por los definitivos a partir de julio. En tal virtud, los montos estimados que se consignan en este punto, podrán variar de acuerdo con el cambio de dichos coeficientes.

**TERCERO:** Según el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2010, las fechas de entrega al Estado de dichos fondos serán:

**CALENDARIO DE ENTREGA AL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
2010**

MES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Día del mes	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Día del mes
Enero	25	29
Febrero	25	26
Marzo	25	31
Abril	26	30
Mayo	25	31
Junio	25	30
Julio	26	30
Agosto	25	31
Septiembre	27	30
Octubre	25	29
Noviembre	25	30
Diciembre	27	30

**CUARTO:** De conformidad con lo establecido por el Acuerdo citado en el artículo anterior, y en los términos los artículos 2-A y 6° de la Ley de Coordinación Fiscal, el calendario de entrega a los Municipios será:

**CALENDARIO DE ENTREGA A LOS MUNICIPIOS 2010**

MES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Fecha límite de pago	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Fecha límite de pago
Enero	02 de febrero	08 de febrero
Febrero	04 de marzo	05 de marzo
Marzo	06 de abril	09 de abril
Abril	03 de mayo	7 de mayo
Mayo	01 de junio	07 de junio
Junio	02 de julio	07 de julio
Julio	02 de agosto	06 de agosto
Agosto	01 de septiembre	07 de septiembre
Septiembre	04 de octubre	07 de octubre
Octubre	01 de noviembre	05 de noviembre
Noviembre	02 de diciembre	07 de diciembre
Diciembre	03 de enero	06 de enero



**QUINTO:** La entrega de participaciones en las fechas indicadas estará sujeta a que se reciban del Gobierno Federal por parte del Estado las participaciones federales conforme al calendario previsto en el punto Tercero de este Acuerdo.

#### **TRANSITORIO**

**UNICO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Despacho del C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los 2 días del mes de febrero del año 2010.

**EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y  
TESORERO GENERAL DEL ESTADO**



**ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA**

